

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. A IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 3413 de 15 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 1994.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos, otorgada el 19 de agosto del 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004892 de 2 de octubre de 2013.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor GONZALO FERNANDO TORRES GOMEZ en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004892 de 2 de octubre de 2013 aprobó el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación y/o al cambio de domicilio referidos, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal actual de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X

L

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000016

EXTRACTO

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma las cláusulas primera y cuarta del estatuto social, de la siguiente manera:

"CLAÚSULA PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- NATURALEZA.- DENOMINACIÓN.- IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. es una compañía anónima que se rige por las Leyes del Ecuador y el presente estatuto".

"CLAÚSULA CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía está en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. La Compañía podrá establecer agencias y sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él...".

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de octubre de 2013



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

X-M EXP. 48746
Tr. 01.1.13.001156

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.